



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2022/126/Q
Asunto: Se solicita informe

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 30 de marzo de 2022

~~Delegado de la Fiscalía General del Estado.~~
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 27 de noviembre del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por

de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su perjuicio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública Dilación en la Procuración de Justicia.** que se atribuyen a **Servidores Públicos del Centro de Justicia para la Mujer y elementos del Ministerio Público del Estado de Coahuila** por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de las quejas interpuestas y para tal efecto se transcribe en lo conducente.

"...Que el día 17 de febrero del 2020 acudí al Centro de Justicia para la mujer e interponer Denuncia en contra de mi expareja por Violencia Familiar ya que fui golpeada por él, el día 16 de febrero del mismo año, del cual me dieron el número de expediente que quedo radicada en la mesa I con la Lic. Berenice Parra, de la cual desde mayo del 2020 después llevar mis testigos ya no se ha realizado actos de investigación y cuando he ido a buscar no me recibía, posteriormente el día 03 de marzo fui nuevamente agredida por mi expareja por lo que volví a presentar otra denuncia que quedo con número de

en donde en el mes de abril del 2021 lleve a mis testigos y fotografías de cómo me había agredido y me dijo la Licenciada que me iba a contactar pero desde esa fecha no me ha recibido ni le ha dado seguimiento a mis denuncias, solo me informo en alguna ocasión que no se habían judicializado y me dijo la Licenciada que n encontraba en esas carpetas, declaraciones de testigos ni las pruebas que lleve, pidiéndome que las volviera a llevar, cosa que no debe ser porque ya se realizaron esas pruebas y no es justo que no las encuentren y no se continúe con la investigación de mis carpetas por eso solicito el apoyo de esta Comisión para que se investiguen estos hechos y para que la Fiscalía continúe con la investigación como corresponde, es todo lo que deseo manifestar..."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensa de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"
deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2022/126/Q
Asunto: Segundo requerimiento de informe

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 17 de Junio de 2022

Delegado de la Fiscalía General del Estado
Región Laguna I.
Presente. -

Me permito nuevamente hacer de su conocimiento que en ésta Comisión se inició la investigación correspondiente respecto de la queja interpuesta por [redacted] quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos por servidores públicos de la Delegación a su digno cargo; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el [redacted] ido de la queja interpuesta.

“... Que el día 17 del mes de febrero del 2020 acudí al Centro de Justicia para la mujer a interponer Denuncia en contra de mi expareja [redacted] por Violencia Familiar ya que fui golpeada por el , el día 16 de febrero del mismo año , del cual me dieron el número de expediente [redacted] que quedo radicada en [redacted] , de la cuál desde mayo del 2020 después llevar mis testigos ya no se ha realizado actos de investigación y cuando la he ido a buscar no me recibía , posteriormente el día 06 de marzo fui nuevamente agredida por mi expareja por lo que volví a presentar otra denuncia que quedó con número de [redacted] en la misma mesa I, con la misma [redacted] , en donde en el mes de abril del 2021 lleve a mis testigos y fotografías de cómo me había agredido y me dijo la [redacted] que me iba a contactar pero desde esa fecha no me ha recibido ni le ha dado seguimiento a mis denuncias , solo me informó en alguna ocasión que no se habían judicializado y me dijo la Licenciada [redacted] que no encontraban en esas carpetas , declaraciones de testigos ni las pruebas que llevé, pidiéndome que las volviera a llevar , cosa que no debe ser porque ya se realizaron esas pruebas y no es justo que no las encuentren y no se continúe con la investigación de mis carpetas por eso solicito el apoyo de esta Comisión para que se investiguen estos hechos y para que la Fiscalía continúe con la investigación como corresponde, es todo lo que deseo manifestar.....”.

En base a lo estipulado en el artículo 108, 112 fracciones I y VI y 113 de la Ley de ésta Comisión, a efecto de que éste Organismo Protector de Derechos Humanos se allegue de medios necesarios de prueba para la resolución de la investigación, se solicita de la [redacted]

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un **informe pormenorizado** con relación a los hechos relacionados con la queja transcrita, en el que se deberán hacerse constar los antecedentes y los elementos necesarios de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los presuntos hechos descritos en la queja. Se concede un plazo no mayor a **cinco (05) días**, contados a partir de que se notifique el presente proveído, para que rinda el informe.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.